



No. 10-160851-00003-0000

Fecha: 2011-10-14 16:16:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION**

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>1 OPOSICIÓN A SOLICITUD DE:</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Patente de Invención              | <input type="checkbox"/> Marca Colectiva                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |
| <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad                | <input type="checkbox"/> Marca de Certificación                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |
| <input type="checkbox"/> Diseño Industrial                            | <input type="checkbox"/> Lema Comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |
| <input type="checkbox"/> Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | <input type="checkbox"/> Marcas de Productos o Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |
|                                                                       | <input type="checkbox"/> Denominación de Origen                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |
| <b>2 SOLICITUD PUBLICADA</b>                                          | Número del expediente: <u>10-160851</u><br>Solicitante: <u>PARATEK PHARMACEUTICALS, INC</u><br>Apoderado: <u>LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ</u><br>Título de la nueva creación o denominación del signo: <u>SALES Y POLIMORFOS DE 9-(2-2-DIMETIL-PROPI-AMINOMETIL)- MINOCICLINA</u><br>Gaceta: <u>No. 630 DE 20/JUN/2011 N.P. 898</u> |                                                                       |
| <b>3 OPOSICIÓN PRESENTADA POR:</b>                                    | <b>IDENTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                       |
| <b>OPOSITOR</b>                                                       | Nombre: <u>LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT |
|                                                                       | Dirección: <u>CRA. 1 # 46-84</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro           |
|                                                                       | Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIA, CALI - VALLE</u>                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |
|                                                                       | Lugar de Constitución: <u>CALI- VALLE</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       |
|                                                                       | Teléfono: <u>052 6877700</u> Fax: <u>052 6877790</u>                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cual                                                                  |
|                                                                       | E- mail:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Número <u>890.301.463.8</u>                                           |
| <b>REPRESENTANTE O APODERADO</b>                                      | <b>IDENTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                       |
|                                                                       | Nombre: <u>TITO NOE PARRA MURILLO</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT |
|                                                                       | Dirección: <u>CALLE 108 # 51-45 BOGOTA</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro           |
|                                                                       | Teléfono: <u>7422525</u> Fax: <u>7424092</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |
|                                                                       | E- mail:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cual                                                                  |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Número <u>79.579.680 T.P. 71.168</u>                                  |
| <b>4 FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN</b>                                  | Causal: _____<br>Signo fundamento de la oposición: _____<br>Expediente y/o registro de la marca opositora (De ser marca el signo fundamento de la oposición): _____<br>Justificación: <u>VER ANEXO</u>                                                                                                                       |                                                                       |
| <b>5 PRÓROGA</b>                                                      | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: _____                                                          |
| Comprobante de pago No. _____                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |
| <b>6 INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD</b>                                     | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: _____                                                          |
| Comprobante de pago No. _____                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |
| <b>7 CONCEPTO DE OPOSICIÓN</b>                                        | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha <u>12-oct-11</u>                                                |
| Comprobante de pago No. <u>11-100207</u>                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                       |

TOTAL 20

8 ANEXOS

☐ SI

☐ NO

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.  
☒ Poderes, si fuera el caso.  
☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.  
☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fueren el caso.  
☐ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.  
☐ Tasa de próroga  
☒ Copias para traslado.

Rad. No. 10-085483 14/JUL/2010

9 Nombre y firma

Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO

Firma

C.C.

79.579.680

T.P. 71.168

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**NIT : 800.176.089-2**

- / -



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

**RECIBO DE CAJA**

**No. 11 - 100207**

Bogotá D.C., Octubre 12 de 2011 - 15:18:19

RECIBIDO DE : LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

NI 890.301.463

\*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO     |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|--------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 341771301 | 07/10/2011 | 1.824.000.00 |

\*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                                    | Vr. UNIDITARIO | Vr. CONCEPTO |
|-------|-------------|---------------------------------------------|----------------|--------------|
| 1     | 50005-01-04 | PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES | 304.000.00     | 304.000.00   |
|       |             | 12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES               |                | \$304.000.00 |
|       |             |                                             | =====          | =====        |

**SON: \*\*TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\***

Responsable: \_\_\_\_\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 10-160851-00003-0000**

Fecha: 2011-10-14 16:16:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Octubre 12 de 2011 - 15:18:20

Señor  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
E. S.D.

---

REF: Expediente: 10-160851

TÍTULO SOLICITADO: SALES Y POLIMORFOS DE 9-(2,2,-DIMETIL-PROPIL-AMINOMETIL)-MINOCICLINA

PUBLICACIÓN: GACETA 630 del 21 de julio de 2011, N° de publicación 898.

SOLICITANTE: PARATEK PHARMACEUTICALS, INC.

APODERADO: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

**TITO NOÉ PARRA MURILLO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 10-160851, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

## **II. LEGÍTIMO INTERÉS**

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

## **III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN**

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones farmacéuticas contenidas formas cristalinas, incluyendo sales y polimorfos, útiles en el tratamiento o prevención de condiciones y desórdenes tales como infecciones bacteriales y neoplasmas, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica y que resultan obvios para una persona medianamente versada en la materia. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones farmacéuticas que involucran moléculas, sales y polimorfos como los propuestos en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de

novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran agentes tales como Tigeciclina y Doxicilina, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre composiciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Tigeciclina se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 536515 y US 5494903** (Años 1993 y 1996) respectivamente. Por su parte, la molécula Doxicilina ostenta beneficios patentarios concedidos por Estados Unidos de América, **No. US 3019260 y US 3200149** (Años 1962 y 1965) respectivamente.

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones farmacéuticas útiles en el tratamiento o prevención de condiciones y desórdenes tales como infecciones bacteriales y neoplasmas y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones farmacéuticas, referidas a formas cristalinas que incluyen sales y polimorfos, que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Valga resaltar que la presente solicitud pretende patentar objetos que no cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad andina. Tanto las sales como los polimorfos de las moléculas no pueden considerarse patentables, toda vez que los

mismos o bien carecen de nivel inventivo, o bien se consideran descubrimientos, los cuales se encuentran excluidos expresamente de dichos beneficios.

Con el fin de corroborar lo anterior, me permito citar algunos apartes del documento de trabajo "Pautas para el examen de patentes farmacéuticas" de autoría del reconocido experto en la materia Carlos Correa. Así pues, sostiene lo siguiente con respecto a las sales:

*"Normalmente, las sales se forman para aumentar la estabilidad o solubilidad de la droga. Se conoce comúnmente, en el campo farmacéutico, que las sales producen una solubilidad diferente y, por consiguiente, una biodisponibilidad diferente. Si el principio activo es un ácido o una base, cualquier estudiante de química sabrá cómo elaborar una sal, y podrá predecir sus posibles propiedades fisicoquímicas... Los procedimientos de formación de sales son también normalmente obvios para una persona versada en el oficio"*<sup>1</sup>.

Por su parte, con respecto a los polimorfos, el autor manifiesta que: *"Algunos principios terapéuticamente activos presentan formas polimórficas, es decir, pueden existir en formas físicas diferentes (como sólidos amorfos y/o en diferentes formas cristalinas), las cuales pueden tener propiedades diferentes de mayor o menos importancia farmacéutica (como solubilidad y, por lo tanto, biodisponibilidad). El polimorfismo es una propiedad natural: los polimorfos no se "crean" o "inventan"; se descubren normalmente como parte de la experimentación de rutina en la formulación de drogas. Son el resultado de las condiciones bajo las cuales se obtiene un compuesto. Cualquier compuesto que presenta polimorfismo tenderá naturalmente a su forma más estable, aun sin ningún tipo de intervención humana.*

*(...) Se puede considerar que los polimorfos pertenecen al arte previo -y, por lo tanto, no son patentables- si se obtienen inevitablemente siguiendo el proceso descrito en la patente original del principio activo. Además, cuando se descubre polimorfismo, la posibilidad de descubrir nuevas formas cristalinas diferentes es obvia"*<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, resulta claro que las sales y los polimorfos no son materia patentable, puesto que no cumplen con el requisito

<sup>1</sup> Correa, Carlos. *Pautas para el examen de patentes farmacéuticas. Una perspectiva desde la Salud Pública*. Universidad de Buenos Aires. 2008. Página 9.

<sup>2</sup> Op Cit. Páginas 10 y 11.

de nivel inventivo y además la Decisión 486 señala expresamente que los descubrimientos no se consideran como invenciones. Resulta claro que la presente solicitud no está llamada a prosperar por los argumentos expuestos bajo el presente escrito de oposición.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad y el nivel inventivo.

#### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

#### **V. PRUEBAS**

1. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1621. (TIGECICLINA)
2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 582-583. (DOXICILINA)

#### **VI. ANEXOS**

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

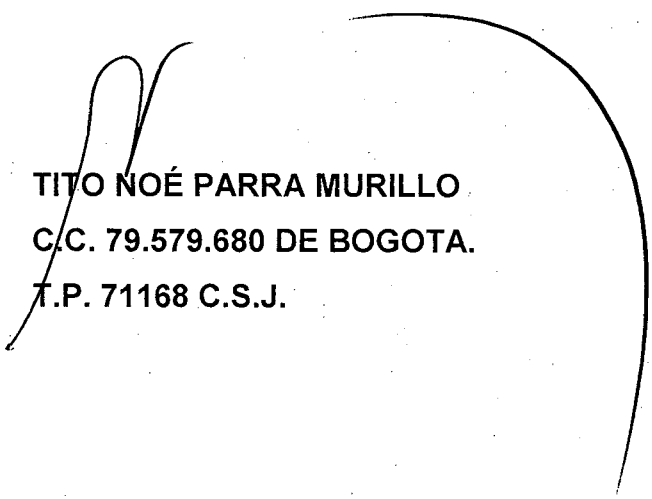
1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

**VII. NOTIFICACIONES**

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

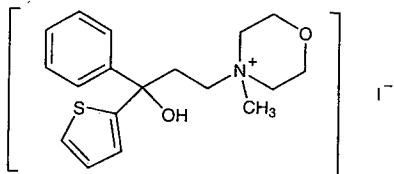
Atentamente,



**TITO NOÉ PARRA MURILLO**  
**C.C. 79.579.680 DE BOGOTÁ.**  
**T.P. 71168 C.S.J.**

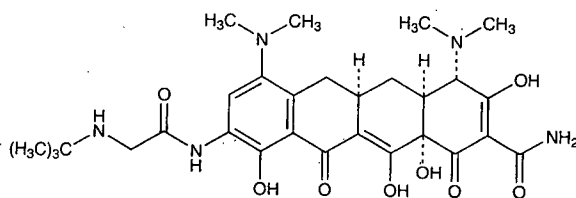
Crystals from 50% ethanol, mp 148-149°; also reported as mp 157°. LD<sub>50</sub> in mice (mg/kg): 225 i.v., 1275 orally (US 3758506).  
THERAP CAT: Diuretic; uricosuric; antihypertensive.

**9431. Tiemonium Iodide.** [144-12-7] 4-[3-Hydroxy-3-phenyl-3-(2-thienyl)propyl]-4-methylmorpholinium iodide; *N*-methyl-*N*-[3-hydroxy-3-phenyl-3-(2-thienyl)propyl]morpholinium iodide; Visceralgia. C<sub>18</sub>H<sub>24</sub>INO<sub>2</sub>S; mol wt 445.36. C 48.54%, H 5.43%, I 28.49%, N 3.15%, O 7.18%, S 7.20%. Anticholinergic. Prepn: GB 953386 (1964 to C.E.R.M.).



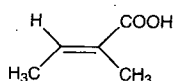
Solid, mp 189-191°.  
THERAP CAT: Antispasmodic.

**9432. Tigecycline.** [220620-09-7] (4*S*,4*aS*,5*aR*,12*aS*)-4,7-Bis(dimethylamino)-9-[[[(1,1-dimethylethyl)amino]acetyl]amino]-1,4,4*a*,5,5*a*,6,11,12*a*-octahydro-3,10,12,12*a*-tetrahydroxy-1,11-dioxo-2-naphthacene-9-carboxamide; 9-*t*-butylglycylamido-minocycline; TBG-MINO; GAR-936; Tygacil. C<sub>29</sub>H<sub>39</sub>N<sub>5</sub>O<sub>8</sub>; mol wt 585.65. C 59.47%, H 6.71%, N 11.96%, O 21.86%. Broad spectrum glycylicycline antibiotic; semisynthetic tetracycline analogue. Prepn: J. J. Hlavka *et al.*, EP 536515; *idem*, US 5494903 (1993, 1996 both to Am. Cyanamid); P.-E. Sum, P. Petersen, *Bioorg. Med. Chem. Lett.* 9, 1459 (1999). *In vivo* pharmacodynamics: M. L. van Ogtrop *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* 44, 943 (2000). *In vitro* activity vs clinical bacterial isolates: A. C. Gales, R. N. Jones, *Diagn. Microbiol. Infect. Dis.* 36, 19 (2000); D. Milatovic *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* 47, 400 (2003). Mode of action study: G. Bauer *et al.*, *J. Antimicrob. Chemother.* 53, 592 (2004). Clinical pharmacology: A. K. Meagher *et al.*, *Diagn. Microbiol. Infect. Dis.* 52, 165 (2005). Clinical evaluation in complicated skin and skin-structure infections: R. G. Postier *et al.*, *Clin. Ther.* 26, 704 (2004); E. J. Ellis-Grosse *et al.*, *Clin. Infect. Dis.* 41, S341 (2005); in complicated intra-abdominal infections: T. Babinchak *et al.*, *ibid.* S354. Review of chemistry, pharmacology and clinical development: E. Rubinstein, D. Vaughan, *Drugs* 65, 1317-1336 (2005); R. A. Squires, R. G. Postier, *Expert Opin. Invest. Drugs* 15, 155-162 (2006).



Orange powder or cake.  
THERAP CAT: Antibacterial.

**9433. Tiglic Acid.** [80-59-1] (2*E*)-2-Methyl-2-butenic acid; (2*E*)-2-methylcrotonic acid; *trans*-2,3-dimethylacrylic acid. C<sub>5</sub>H<sub>8</sub>O<sub>2</sub>; mol wt 100.12. C 59.98%, H 8.05%, O 31.96%. The stable isomer of angelic acid. Found as glyceride in croton oil, as butyl ester in the oil of the Roman camomile, *Anthemis nobilis* L., *Compositae*, and as geranyl tiglate in oil of geranium. Is formed during the charring of maple wood. Formation by the intestinal roundworm, *Ascaris lumbricoides*: Bueding, *J. Biol. Chem.* 202, 505 (1953). Has been found in crude sodium penicillin: Cram, Tishler, *J. Am. Chem. Soc.* 70, 4238 (1948). Sepn by partition chromatography: Bueding, *loc. cit.* Synthesis from 2-hydroxy-2-methylbutyronitrile: Crawford, *J. Soc. Chem. Ind. London* 64, 231 (1945). Review and bibliography: Buckles *et al.*, *Chem. Rev.* 55, 659-677 (1955).



Triclinic plates, rods from water. Spicy odor. *Vesicant.* d 0.972. mp 63.5-64°. bp<sub>760</sub> 198.5°; bp<sub>11.5</sub> 95.0-96°. Volatile with steam. n<sub>D</sub><sup>20</sup> 1.4342. pK (25°) 5.02. uv max (H<sub>2</sub>O): 216-217 nm (ε 10700). Molar heat of combustion 635.1 kcal. Sparingly sol in cold water; freely sol in hot water. Sol in alcohol, ether.

**Calcium salt trihydrate.** Ca(C<sub>5</sub>H<sub>7</sub>O<sub>2</sub>)<sub>2</sub>·3H<sub>2</sub>O. Leaflets. Much less sol in water than calcium angelate: 100 parts of aq soln satd at 17° contains 6.05 parts of anhyd calcium tiglate.

**Amide.** C<sub>5</sub>H<sub>9</sub>NO. Crystals, mp 75-76°.

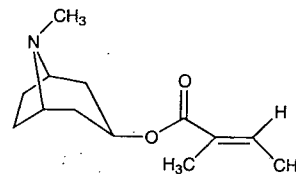
**Methyl ester.** C<sub>6</sub>H<sub>10</sub>O<sub>2</sub>. Liquid; d<sub>4</sub><sup>20</sup> 0.9498; bp<sub>766</sub> 139.6°; n<sub>D</sub><sup>20</sup> 1.4370.

**Ethyl ester.** C<sub>7</sub>H<sub>12</sub>O<sub>2</sub>. Liquid; d<sub>4</sub><sup>19.5</sup> 0.9247; bp<sub>752</sub> 156°; bp<sub>11</sub> 55.5°. n<sub>D</sub><sup>20</sup> 1.4350. Heat of formn at constant vol: 953.2 kcal, at constant pressure: 954.4 kcal.

**Geranyl ester.** C<sub>15</sub>H<sub>24</sub>O<sub>2</sub>. Liquid; pleasant odor; d<sub>15</sub><sup>15</sup> 0.9279; bp<sub>7</sub> 149-151°.

USE: The esters in perfumes and flavoring agents. The free acid as a breaker of emulsions.

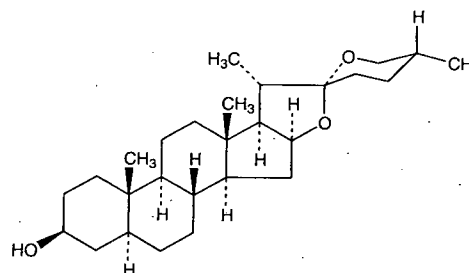
**9434. Tigloidine.** [495-83-0] 2-Methyl-2-butenic acid [1*α*,3*α*(*E*),5*α*]-8-methyl-8-azabicyclo[3.2.1]oct-3-yl ester; (*E*)-1*α*H,5*α*H-tropan-3*β*-ol 2-methylcrotonate; tiglylpseudotropine; 3*β*-tigloyloxytropine; tiglic acid ester with pseudotropine. C<sub>13</sub>H<sub>21</sub>NO<sub>2</sub>; mol wt 223.31. C 69.92%, H 9.48%, N 6.27%, O 14.33%. Isoln from *Duboisia myoporoides* R. Br., *Solanaceae* and prepn from tropine and tigloyl chloride: Barger *et al.*, *J. Chem. Soc.* 1937, 1820; isoln from *Datura innoxia* Miller, *Solanaceae*: Evans, Wellendorf, *ibid.* 1959, 1406. Pharmacology: Sanghvi *et al.*, *Eur. J. Pharmacol.* 4, 246 (1968).



**Hydrobromide.** Tiglyssin. C<sub>13</sub>H<sub>21</sub>NO<sub>2</sub>·HBr; mol wt 304.22. mp 234-235°. Soluble in chloroform.

THERAP CAT: Antispasmodic.

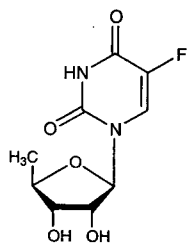
**9435. Tigogenin.** [77-60-1] (3*β*,5*α*,25*R*)-Spirostan-3-ol. C<sub>27</sub>H<sub>44</sub>O<sub>3</sub>; mol wt 416.64. C 77.83%, H 10.64%, O 11.52%. The aglycon of tigonin; C-5 epimer of smilagenin, *q.v.* Obtained from leaves of *Digitalis lanata* Ehrh., *Scrophulariaceae*: Windhaus, *Z. Physiol. Chem.* 150, 205 (1925); Jacobs, Fleck, *J. Biol. Chem.* 88, 545 (1930). From the sisal plant *Agave sisalana* L., *Amaryllidaceae*: Rubin, US 2991282 (1961); US 3303187 (1967). Structure: Marker, Rohrmann, *J. Am. Chem. Soc.* 62, 898 (1940); and synthesis: Mazur, Sondheimer, *ibid.* 81, 3161 (1959); Caglioti, Magi, *Tetrahedron* 19, 1127 (1963). In synthesis of steroids: T. Ohta *et al.*, *Org. Process Res. Dev.* 1, 420 (1997); L. Amiransvili *et al.*, *Bull. Georgian Acad. Sci.* 161, 252 (2000).



Crystals from dil methanol, mp 203°. [α]<sub>D</sub><sup>20</sup> -62°. More sol in acetone, in ether, and esp in petr ether than tigonin. Pptd by digitonin.

**Tigonin.** [1329-83-5] C<sub>56</sub>H<sub>92</sub>O<sub>27</sub>; mol wt 1197.31. Isoln from *Digitalis* sp: Tschesche, *Ber.* 69, 1665 (1936); Liang, Noller, *J. Am. Chem. Soc.* 57, 525 (1935). Built from 2 glucose, 2 galactose, 1 xylose, and 1 tigogenin unit. Hygroscopic, amorphous flakes from 95% alc. After drying at 118° over P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> in *vacuo* sinters at 220°.

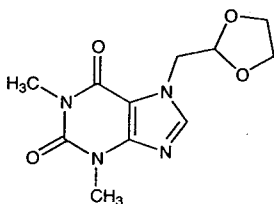
**3437. Doxifluridine.** [3094-09-5] 5'-Deoxy-5-fluorouridine; 1-( $\beta$ -D-5'-deoxyribofuranosyl)-5-fluorouracil; 5'-DFUR; 5'-dFURd; Ro-21-9738; Flutron; Furtulon.  $C_9H_{11}FN_2O_5$ ; mol wt 246.19. C 43.91%, H 4.50%, F 7.72%, N 11.38%, O 32.49%. Fluorinated pyrimidine nucleoside with cytostatic activity. Prepn: A. F. Cook, US 4071680 (1978 to Hoffmann-La Roche); H. Hrebabecky, J. Beranek, *Nucleic Acids Res.* 5, 1029 (1978); A. F. Cook *et al.*, *J. Med. Chem.* 22, 1330 (1979). Stereospecific synthesis: J. Kiss *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 65, 1522 (1982). Mechanism of action studies: H.-R. Hartmann, A. Matter, *Cancer Res.* 42, 2412 (1982); R. D. Armstrong *et al.*, *Cancer Chemother. Pharmacol.* 11, 102 (1983). Kinetics and metabolism in humans: J.-P. Sommadossi *et al.*, *Cancer Res.* 43, 930 (1983). Clinical trials in colorectal carcinoma: R. Abele *et al.*, *J. Clin. Oncol.* 1, 750 (1983); S. D. Fossa *et al.*, *Cancer Chemother. Pharmacol.* 15, 161 (1985). Series of articles on animal toxicology: *Yakuri to Chiryō* 13, Suppl. 2, 221-430 (1985); acute toxicity: M. Shimizu *et al.*, *ibid.* 209, C.A. 104, 14673z-14678e (1986). Evaluation of neurotoxicity in humans: M. S. Heier, S. D. Fossa, *Acta Neurol. Scand.* 73, 449 (1986).



Crystals from ethyl acetate, mp 189-190° (Cook). Also reported as crystals from 2-propanol, mp 186-188° (Hrebabecky, Beranek); needles from methanol + ethyl acetate, mp 192-193° (Kiss). pKa 7.4.  $[\alpha]_D^{25} +18.4^\circ$  (c = 0.419; in water). uv max (in methanol): 268-269 nm ( $\epsilon$  8550). LD<sub>50</sub> (14 day) in mice or rats (mg/kg): >1000 i.v.; >2000 s.c.; in male, female mice, male, female rats (mg/kg): >5000, >5000, 3471, 3390 orally (Shimizu).

THERAP CAT: Antineoplastic.

**3438. Doxofylline.** [69975-86-6] 7-(1,3-Dioxolan-2-ylmethyl)-3,7-dihydro-1,3-dimethyl-1H-purine-2,6-dione; 7-(1,3-dioxolan-2-ylmethyl)theophylline; 2-(7'-theophyllinemethyl)-1,3-dioxolane; doxofylline; dioxofylline; ABC-12/3; Ansimar; Maxivent; Ventax.  $C_{11}H_{14}N_4O_4$ ; mol wt 266.25. C 49.62%, H 5.30%, N 21.04%, O 24.04%. Prepn: U. Avico *et al.*, *Farmaco Ed. Sci.* 17, 73 (1962). Use as bronchodilator: BE 868556; J. S. Franzone, T. Tamietto, US 4187308 (1978, 1980 to Istituto Biologico Chemioterapico ABC). Pharmacology: J. S. Franzone *et al.*, *Farmaco Ed. Sci.* 36, 201 (1981). Pharmacodynamics and toxicity in rats: J. S. Franzone *et al.*, *ibid.* 220. HPLC determ in pharmaceutical compositions: C. Badini *et al.*, *Farmaco Ed. Prat.* 37, 320 (1982). Clinical trial in obstructive pneumopathy: C. Bucca *et al.*, *Int. J. Clin. Pharmacol. Res.* 11, Suppl 1, 101 (1982).

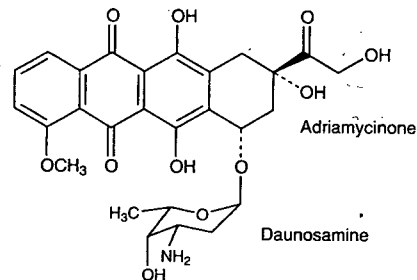


Crystals, mp 144-145.5°. Sol in water, acetone, ethyl acetate, benzene, chloroform, dioxane, hot methanol or hot ethanol. Practically insol in ethyl ether or petr ether. LD<sub>50</sub> in mice (mg/kg): 841 orally; 215.6 i.v.; in rats: 1022.4 orally, 445 i.p. (Franzone).

THERAP CAT: Bronchodilator.

**3439. Doxorubicin.** [23214-92-8] (8S,10S)-10-[(3-Amino-2,3,6-trideoxy- $\alpha$ -L-lyxo-hexopyranosyl)oxy]-7,8,9,10-tetrahydro-6,8,11-trihydroxy-8-(hydroxyacetyl)-1-methoxy-5,12-naphthacenedione; 14-hydroxydaunomycin; NSC-123127; FI-106.  $C_{27}H_{29}NO_{11}$ ; mol wt 543.52. C 59.66%, H 5.38%, N 2.58%, O 32.38%.

Anthracycline antibiotic; interferes with topoisomerase II function. Isola from *Streptomyces peucetius* var *caesius*: F. Arcamone *et al.*, *ZA 6802378*; *eidem*, US 3590028 (1968, 1971 both to Farmitalia); *eidem*, *Biotechnol. Bioeng.* 11, 1101 (1969). Structural studies: F. Arcamone *et al.*, *Tetrahedron Lett.* 10, 1007 (1969). Synthesis from daunomycin, q.v.: *eidem*, *Chim. Ind. (Milan)* 51, 834 (1969). Biochemical comparison with daunomycin: Wang *et al.*, *Proc. Am. Assoc. Cancer Res.* 12, No. 62, 77 (1971). In acid environment doxorubicin breaks up into **adriamycinone** and **daunosamine**: A. Di Marco *et al.*, *Cancer Chemother. Rep. Part 1* 53, 33 (1969). Pharmacokinetic and chemotherapeutic studies: E. Arena *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* 21, 1258 (1971). LC/MS/MS determ of doxorubicin and metabolites: R. D. Arnold *et al.*, *J. Chromatogr. B* 808, 141 (2004). Toxicity study: C. Bertazzoli *et al.*, *Experientia* 26, 389 (1970). Comprehensive description: A. Vigevari, M. J. Williamson, *Anal. Profiles Drug Subs.* 9, 245-274 (1980). Book: *Doxorubicin*, F. Arcamone, Ed. (Academic Press, New York, 1981) 369 pp. Review of clinical development: R. H. Blum, S. K. Carter, *Ann. Intern. Med.* 80, 249-259 (1974); of efficacy in cancer therapy: H. L. Davis, T. E. Davis, *Cancer Treat. Rep.* 63, 809-815 (1979); of clinical pharmacokinetics: P. A. J. Speth *et al.*, *Clin. Pharmacokinet.* 15, 15-31 (1988); of mechanism of cardiotoxicity: R. D. Olson, P. S. Mushlin, *FASEB J.* 4, 3076-3086 (1990); of mechanism of action: G. Aubel-Sadron, D. Lodos-Gagliardi, *Biochimie* 66, 333-352 (1984); D. A. Gewirtz, *Biochem. Pharmacol.* 57, 727-741 (1999); of liposomal formulations: D. N. Waterhouse *et al.*, *Drug Saf.* 24, 903-920 (2001).



**Hydrochloride.** [25316-40-9] Adriacin; Adriblastina; Adriamycin.  $C_{27}H_{29}NO_{11} \cdot HCl$ ; mol wt 579.98. Red crystalline solid, mp 205° (dec).  $[\alpha]_D^{20} +248 \pm 2^\circ$  (c = 0.1 in methanol). Absorption max (methanol): 233, 253, 290, 477, 495, 530 nm ( $\epsilon$  38150, 25500, 8400, 13050, 13000, 7200). Apparent partition coefficient (1-octanol/Tris buffer pH 7.0): 0.52. Readily sol in water, normal saline, methanol, acetonitrile, THF. Practically insol in acetone, benzene, chloroform, ethyl ether and petr ether. Aq solns are yellow-orange at acid pHs, orange-red at neutral pHs and violet-blue at pH >9. LD<sub>50</sub> i.v. in mice: 21.1 mg/kg (Bertazzoli, 1970).

**Liposomal complex of the citrate.** [111266-55-8] (doxorubicin citrate). Myocet. Doxorubicin citrate encapsulated in liposome carriers composed of egg phosphatidylcholine and cholesterol. Review of development and clinical efficacy in breast cancer: G. Batist *et al.*, *Expert Opin. Pharmacother.* 3, 1739-1751 (2002).

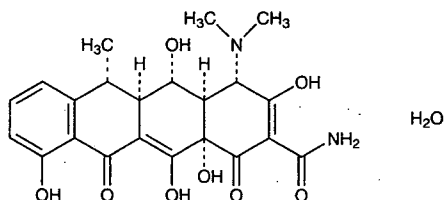
**Liposomal complex of the hydrochloride.** Caelyx; Doxil. Doxorubicin HCl encapsulated in liposome carriers composed of N-(carbonyl-methoxypolyethylene glycol 2000)-1,2-distearoyl-sn-glycero-3-phosphoethanolamine sodium salt, fully hydrogenated soy phosphatidylcholine, and cholesterol. Review of pharmacology and toxicology: P. K. Working, A. D. Dayan, *Hum. Exp. Toxicol.* 15, 752-785 (1996); of clinical experience in solid and hematological malignancies and AIDS-related Kaposi's sarcoma: M. Sharpe *et al.*, *Drugs* 62, 2089-2126 (2002); of pharmacokinetics: A. Gabizon *et al.*, *Clin. Pharmacokinet.* 42, 419-436 (2003). LD<sub>50</sub> in mice: 38.3  $\pm$  7.2 mg/kg (Working, Dayan).

**Caution:** Doxorubicin hydrochloride is reasonably anticipated to be a human carcinogen: *Report on Carcinogens, Eleventh Edition* (PB2005-104914, 2004) p III-8.

THERAP CAT: Antineoplastic.

**3440. Doxycycline.** [17086-28-1] (monohydrate); [564-25-0] (anhydrous). [4S-(4 $\alpha$ ,4 $\alpha$ ,5 $\alpha$ ,5 $\alpha$ ,6 $\alpha$ ,12 $\alpha$ )]-4-(Dimethylamino)-1,4,4a,5,5a,6,11,12a-octahydro-3,5,10,12,12a-pentahydroxy-6-methyl-1,11-dioxo-2-naphthacene-carboxamide monohydrate;  $\alpha$ -6-

deoxy-5-hydroxytetracycline monohydrate;  $\alpha$ -6-deoxyoxytetracycline monohydrate; 5-hydroxy- $\alpha$ -6-deoxytetracycline monohydrate; GS-3065; Doxirobe; Supracyclin.  $C_{22}H_{24}N_2O_8 \cdot H_2O$ ; mol wt 462.45. C 57.14%, H 5.67%, N 6.06%, O 31.14%. Prepn of family of 6-deoxytetracyclines: C. R. Stephens *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* **80**, 5324 (1958). See also: McCormick, Jensen, US 3019260 (1962 to Am. Cyanamid). Prepn, separation and configuration of 6 $\alpha$ - and 6 $\beta$ -epimers: M. S. von Wittenau *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* **84**, 2645 (1962); C. R. Stephens *et al.*, *ibid.* **85**, 2643 (1963). Prepn of 6 $\alpha$ -deoxyoxytetracycline: R. K. Blackwood *et al.*, US 3200149 (1965 to Pfizer).  $^1H$ -NMR study: M. S. von Wittenau; R. K. Blackwood, *J. Org. Chem.* **31**, 613 (1966). Biological properties: English, *Proc. Soc. Exp. Biol. Med.* **122**, 1107 (1966). Pharmacology: Fabre, *Chemotherapie* **11**, 73 (1966); Gibaldi, *ibid.* **12**, 265 (1967). Toxicity of hyclate: Goldenthal, *Toxicol. Appl. Pharmacol.* **18**, 185 (1971). Clinical trial in prophylaxis of leptospirosis: E. T. Takafuji *et al.*, *N. Engl. J. Med.* **310**, 497 (1984). Clinical trial in periodontitis: A. M. Polson *et al.*, *J. Periodontol.* **68**, 110, 119 (1997). Review: C. Edwards in *Pharmacological and Biochemical Properties of Drug Substances* vol. 2, M. E. Goldberg, Ed. (Am. Pharm. Assoc., Washington, DC, 1979) pp 305-332.

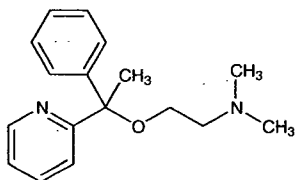


**Hydrochloride hemiethanolate hemihydrate.** [24390-14-5] Doxycycline hyclate; Atidox; Azudoxat; Bassado; Clinofug; Dioximex; Doryx; Doxicrisol; Doxylar; Duradoxal; Granudox; Mes-pafin; Retens; Ronaxan; Spanor; Tetradox; Unacil; Vibramycin; Vibra-Tabs; Vibraveineuse; Vibravenös; Zadorin.  $C_{22}H_{25}ClN_2 \cdot O_8 \cdot \frac{1}{2}C_2H_5O \cdot \frac{1}{2}H_2O$ ; mol wt 512.94. Light yellow, crystalline powder from ethanol + HCl. Chars without melting at about 201°.  $[\alpha]_D^{25} -110^\circ$  ( $c = 1$  in 0.01N methanolic HCl). uv max (0.01N methanolic HCl): 267, 351 nm (log  $\epsilon$  4.24, 4.12). Sol in water. The alcohol and water of crystallization are lost by drying at 100° under reduced pressure. More active biologically than the corresponding 6 $\beta$ -epimer hydrochloride (Wittenau, 1962). LD<sub>50</sub> i.p. in rats: 262 mg/kg (Goldenthal).

THERAP CAT: Antibacterial.

THERAP CAT (VET): Antihistaminic.

**3441. Doxylamine.** [469-21-6] *N,N*-Dimethyl-2-[1-phenyl-1-(2-pyridinyl)ethoxy]ethanamine; 2-[ $\alpha$ -(2-dimethylaminoethoxy)- $\alpha$ -methylbenzyl]pyridine; phenyl-2-pyridylmethyl- $\beta$ -*N,N*-dimethylaminoethyl ether; 2-dimethylaminoethoxyphenylmethyl-2-picoline.  $C_{17}H_{22}N_2O$ ; mol wt 270.37. C 75.52%, H 8.20%, N 10.36%, O 5.92%. Prepn: C. H. Tilford *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* **70**, 4001 (1948); N. Sperber *et al.*, *ibid.* **71**, 887 (1949). Pharmacology: B. B. Brown, H. Werner, *J. Lab. Clin. Med.* **33**, 325 (1948). GC determ: H. C. Thompson *et al.*, *J. Chromatogr. Sci.* **20**, 373 (1982). Chronic toxicity study: C. D. Jackson, B. Blackwell, *J. Am. Coll. Toxicol.* **12**, 1 (1993). Review of properties and pharmacology: T. J. Haley, *Dangerous Prop. Ind. Mater. Rep.* **2**, 17-20 (1982). Clinical evaluation as hypnotic: F. Sjöqvist, L. Lasagna, *Clin. Pharmacol. Ther.* **8**, 48 (1967); as antihistaminic for use in colds: R. Eccles *et al.*, *J. Pharm. Pharmacol.* **47**, 990 (1995).



Liquid, bp<sub>0.5</sub> 137-141°. Sol in acids. Slightly volatile, darkens on exposure to light.

**Succinate.** [562-10-7] Gittalun; Hoggar; Mereprine; Sedaplus; Unisom.  $C_{17}H_{22}N_2O \cdot C_4H_4O_4$ ; mol wt 388.46. Crystals, mp 100-

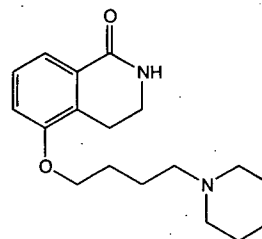
104°, sol in water. One gram dissolves in 1 ml water, 2 ml alcohol, 2 ml chloroform. Slightly sol in benzene and ether. pH (1% aq soln): 4.9 to 5.1. LD<sub>50</sub> in mice, rabbits (mg/kg): 470, 250 orally; 62, 49 i.v.; in mice, male rats, female rats (mg/kg): 460, 440, 445 s.c. (Brown, Werner).

**Combination with pyridoxine hydrochloride.** Bendectin; Di-lectin. Has been used for nausea of pregnancy. Some formulations also contained dicyclomine, *q.v.* Review of therapeutic use and the issue of teratogenicity: L. J. Sheffield, R. Batagol, *Med. J. Aust.* **143**, 143-147 (1985); R. L. Brent, *Reprod. Toxicol.* **9**, 337-349 (1995).

THERAP CAT: Antihistaminic; sedative, hypnotic.

THERAP CAT (VET): Antihistaminic.

**3442. DPQ.** [129075-73-6] 3,4-Dihydro-5-[4-(1-piperidin-yl)butoxy]-1(2*H*)-isoquinolinone.  $C_{18}H_{26}N_2O_2$ ; mol wt 302.41. C 71.49%, H 8.67%, N 9.26%, O 10.58%. Competitive inhibitor of poly (ADP-ribose)polymerase (PARP). Prepn: M. J. Suto *et al.*, EP 355720; *eidem*, US 5177075 (1990, 1993 both to Warner-Lambert). Use and effects as inhibitor: M. J. L. Eliasson *et al.*, *Nat. Med.* **3**, 1089 (1997); K. Takahashi *et al.*, *Brain Res.* **829**, 46 (1999).



Crystals from water, mp 107-109°. Water soluble.

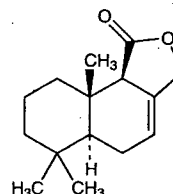
USE: Reagent for inhibition of PARP.

**3443. Dragon's Blood.** A resinous secretion found on the fruits of *Daemonorops propinquus* Becc., *D. draco* Blume, and probably other species of *Daemonorops*, *Palmae* (Rattan palms). *Habit.* Sumatra, Borneo, India. *Constit.* About 55% of a red resin contg about 12-15% of bright-yellow, amorphous dracoresene; 2-3% white amorphous dracoalban. Isoln of the main coloring matter, dracorubin: Brockmann, Haase, *Ber.* **69**, 1950 (1936). Chemical studies of resin pigments: Olaniyi *et al.*, *J. Chem. Soc. Perkin Trans. 1* **1973**, 179.

Red sticks, pieces, or cakes; vitreous fracture; makes a bright-crimson powder; odorless and almost tasteless. mp ~120° with sublimation of some benzoic acid. Insol in water; sol in alcohol.

USE: For coloring lacquers and varnishes; occasionally for coloring plasters; in photoengraving on zinc to protect metal parts against etching.

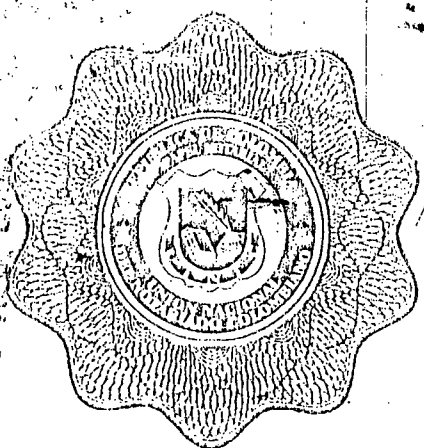
**3444. Drimenin.** [2326-89-8] [5 $\alpha$ -(5 $\alpha$ ,9 $\beta$ ,9 $\beta$ )]-5,5a,6,7,8,9,9a,9b-Octahydro-6,6,9a-trimethylnaphtho[1,2-*c*]furan-1(3*H*)-one.  $C_{15}H_{22}O_2$ ; mol wt 234.33. C 76.88%, H 9.46%, O 13.66%. From bark of *Drimys winteri* Forst., *Magnoliaceae*: Appel, Dohr, *Scientia* **25**, 137 (1958); C.A. **54**, 4663f (1960). Structure and stereochemistry: Appel *et al.*, *J. Chem. Soc.* **1960**, 4685. Synthesis: Wenkert, Strike, *J. Am. Chem. Soc.* **86**, 2044 (1964); Yamagawa, *et al.*, *Synthesis* **1970**, 257; M. Jallali-Naini *et al.*, *Tetrahedron Lett.* **22**, 2995 (1981).



Crystals from methanol and sublimed at 110°/0.1 mm, mp 133°.  $[\alpha]_D -42^\circ$  ( $c = 0.76$  in benzene);  $[\alpha]_D^{25} -35.8^\circ$  (chloroform). Soluble in organic solvents; practically insol in water, acids, bases.

**3445. Drofenine.** [1679-76-1]  $\alpha$ -Cyclohexylbenzeneacetic acid 2-(diethylamino)ethyl ester;  $\alpha$ -phenylcyclohexaneacetic acid

2010-08-02  
13:49:27



00419  
AA 8569987

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
ESCRITURA PUBLICA N°. 2182  
- - DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS - -  
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23),

DE AGOSTO - - - - -  
DEL DOS MIL DOS (2002). - - - - -  
ACTOS: PODER GENERAL. - - - - -  
OTORGADO POR: LAFRANCOL S.A. SOCIEDAD DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ. - - - - -  
A: TITO NOE PARRA MURILLO. - - - - -  
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA,  
ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA TREINTA Y TRES  
(33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA  
QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: - - - - -  
COMPARECIERON: JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ, mayor de  
edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula  
de ciudadanía número 17.125.100 de Bogotá, y  
manifestó: - - - - -  
PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante  
Legal en nombre y representación de LAFRANCOL S.A.,  
sociedad comercial organizada y existente conforme a  
las leyes colombianas, con domicilio y sede  
principal en Cali, constituida mediante escritura  
pública número mil cuatrocientos treinta y  
(1434) de la Notaria Cuarta (4ª) de Cali,  
veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos  
cincuenta y ocho (1958), reformada en distintas  
oportunidades, según consta en el certificado  
expedido por la Cámara de Comercio de Cali. - - - - -  
SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público

NOTARIA TREINTA Y TRES  
BOGOTA D.C.

El suscrito Notario 33 (E)  
de Bogotá, deja constan-  
cia de este documento  
coincide con copia que  
se le presentó.  
Bogotá D.C. 08 SET 2011

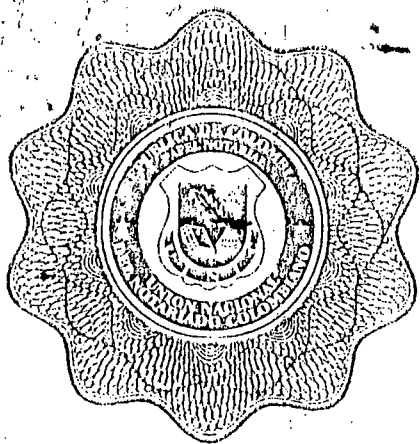
08 SET 2011  
Diana Beatriz Lopez  
Notaria Treinta y Tres  
Bogotá D.C.

instrumento, concede PODER GENERAL, amplio y suficiente a TITO NOE PARRA MURILLO, mayor de edad, soltero, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 71168 del C.S.J., domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, con dirección en Diagonal 107 # 36 - 45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección los derechos de propiedad industrial y de libre competencia de LAFRANCOL S.A., a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contenciosos - administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: - - - - -

a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite, traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente

AA

8569988



y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposición, de cancelación,

de nulidad, de medidas cautelares, y en general intervenga en procesos civiles, penales, administrativos o contenciosos - administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva LAFRANCOL S.A., o se promuevan contra esta; - - - - -

b) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C. y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo

sustituir este mandato, transigir, conciliar,

admitir los hechos del proceso, de Bogotá, deja constancia que este documento

cancelar, recibir, renunciar y ratificar con copia que ha sido presentada.

actos de agentes oficiosos, de Bogotá D.C. 08 SET. 2011

asuntos antes mencionados que se debían

tramitar ante la Superintendencia de Industria

y Comercio, los Tribunales Contenciosos

Administrativos, Consejo de Estado

jurisdicción penal, civil o comercial. - - - - -

NOTA. Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente

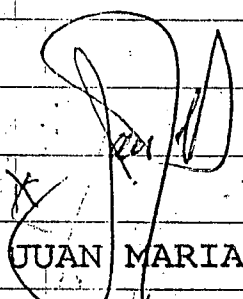
NOTARIA, PENITA Y TRES  
BOGOTA D.C.

El suscrito Notario 33 (E)  
de Bogotá, deja constancia que este documento  
se firmó con copia que  
ha sido presentada.  
Bogotá D.C. 08 SET. 2011

NOTARIA  
BOGOTA D.C.  
GONZALO ESPINOSA  
Notario Encargado  
BOGOTA D.C.  
NOTARIA  
BOGOTA D.C.  
BOGOTA D.C.

instrumento Público por el compareciente y  
advertido de la formalidad de su contenido, dentro  
del término legal, lo halló conforme con sus  
intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó  
junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo  
autoriza. - - - - - Se utilizaron las  
hojas de papel Notarial Números. AA 8569987, 8569988.

DERECHOS NOTARIALES: \$46.800.00 SEGUN  
RESOLUCION 4188 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.

  
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ

C.C. N°.

TÉL. N°.

LAFRANCOL S.A.

NIT. -

  
DIANA BEATRIZ LOPEZ

  
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

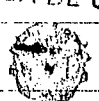
Reproducción de su original que se expide conforme al

Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 02

c/c. Hojas útiles con destino a Interesado

DERECHOS: Dcto. 1772/79  
Santafé de Bogotá D. C. 20 ENE. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA

33 ★  ★ 33

DIANA BEATRIZ LOPEZ  
NOTARIA



comprato por  disapapetes S.A. N°: 860.028.580-2 [www.disapapetes.com](http://www.disapapetes.com) 97173

|           |                                    |                  |    |
|-----------|------------------------------------|------------------|----|
| E.P. 3672 | 24/08/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI | 27/08/2009 9876  | IX |
| ACT 116   | 04/03/2010 ASAMBLEA GRAL ORDINARIA | 11/05/2010 5470  | IX |
| E.P. 4421 | 21/10/2010 NOTARIA TERCERA DE CALI | 26/10/2010 12622 | IX |
| E.P. 1786 | 16/05/2011 NOTARIA TERCERA DE CALI | 24/05/2011 6318  | IX |

**CERTIFICA**

QUE POR ACTA NRO. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010 ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NRO. 5470 DE LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. SIGLA: LAFRANCOL S.A.S.

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 2339 DEL 10 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 7070 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO LA RESOLUCION DE LA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A SOCIEDAD ANONIMA.

**CERTIFICA**

VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2057.

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y EMPRESARIALES: 1) FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES. 2) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. 3) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. 4) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. 5) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O A GRANEL. 6) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN O NO LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS. 7) ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, DE GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN, CONVENIOS RELATIVOS A ESAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, NI GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, MENOS QUE LO AUTORICE EN CADA CASO LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE.

**CERTIFICA**

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. LA JUNTA DIRECTIVA; 3. LOS REPRESENTANTES LEGALES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, ESTE ÓRGANO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: 5) DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME OPORTUNO, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES CUYA DELEGACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS; 9) NOMBRAR Y REMOVER EL LIQUIDADOR DE

LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y CONSIDERAR, APROBAR O IMPROBAR SUS CUENTAS; 10) DECLARAR ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN A LA SOCIEDAD; 11) AUTORIZAR LA VENTA, TRANSFERENCIA, ACTOS DISPOSITIVOS, DE ADMINISTRACIÓN, O ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO; 12) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; 13) DECRETAR LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD; 14) REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; 15) REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN ESTATUTARIA; 16) DISPONER LA ESCISIÓN, FUSIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD; 17) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; 19) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERÉS DE LOS ACCIONISTAS Y DE LA SOCIEDAD. 20) LAS QUE POR LEY Y POR SU CONDICIÓN DE SUPREMO ÓRGANO SOCIAL NATURALMENTE LE CORRESPONDAN Y NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIETARIO..

LA JUNTA DIRECTIVA. SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS... LAS SUPLENCIAS SERÁN NUMÉRICAS...

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE LEY, ENTRE OTRAS: 2) CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, NOMBRAR A QUIEN DEBA EJERCERLOS, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) NOMBRAR, REMOVER Y FIJAR ASIGNACIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTES Y ADMINISTRADORES QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA. 9) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE SOLICITE, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA EN LA CELEBRACIÓN DE PROCESO CONCURSAL CON SUS ACREEDORES, O REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL. 17) AUTORIZAR AL TERCER REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6.000 SMMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, GOBIERNOS O ENTIDADES EXTRANJEROS, CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA. 18) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS SUPERIOR A DOSCIENTOS UN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMMLV), CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$1.500.000) Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE A OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES. 19) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPEN EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. 20) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. 22) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS. 26) AUTORIZAR LA NOVACIÓN O CUALQUIER FORMA EXTINTIVA DE OBLIGACIONES. 27) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, RELACIONADA CON MAQUINARIA INDUSTRIAL, TERRENOS, EDIFICIOS E INTANGIBLES Y APROBAR DONACIONES. IGUALMENTE AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SOBRE DICHS ACTIVOS. 29) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES SOBRE LA MATERIA.

REPRESENTACIÓN LEGAL. ADMINISTRACIÓN.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ TAMBIÉN REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SOCIEDAD.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, DE ESTOS CARGOS Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS SIN LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA OTROS REPRESENTANTES LEGALES.

EL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS LIMITACIONES EN SUS FUNCIONES.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN ES EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL.

EXISTIRÁ UN QUINTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ LIMITACIÓN EN SUS FUNCIONES CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6.000 SMMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, GOBIERNOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR, CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA TERCERA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD: 1) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6.000 SMMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, CON GOBIERNOS O ENTIDADES EXTRANJERAS, CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMMLV); OBTENER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NO SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y CONTRATAR OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC. 3) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 4)



LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA. 5) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. 6) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. 8) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENGA ATRIBUCIONES. 9) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. 10) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LÍMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS, NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA, ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIÓNES ORDINARIAS, LABORALES Y ESPECIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES, Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. 12) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

REVISOR FISCAL. LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA  
INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5472 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL  
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON  
C.C.38979831

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ  
C.C.17125100

PRESIDENTE EJECUTIVO - TERCER REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ  
C.C.19455622

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL  
ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO  
C.C.9086003

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR  
C.C.80419709

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA  
INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5471 DEL LIBRO IX

FUE( RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON  
C.C.38979831

SEGUNDO RENGLON  
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ  
C.C.17125100

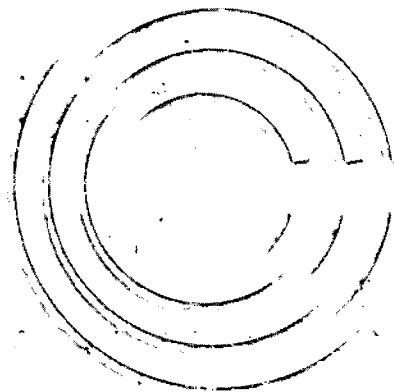
TERCER RENGLON  
LUIS ALFONSO MORA TEJADA  
C.C.4610260

## SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
JUAN MANUEL RENDON VENTURA  
C.C.79939921

SEGUNDO RENGLON  
ADRIANA RENDON DE ANTORCHA  
C.C.66901857

TERCER RENGLON  
CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ  
C.C.16684716



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI  
CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE( RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA  
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
NIT.860005813-4

## CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE AGOSTO DE 2010  
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9530 DEL LIBRO IX

FUE( RON) NOMBRADO(S):



REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
LEANDRO FELIPE PAZ AGELVIS  
C.C. 14700811

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
HEYMAN ANTONIO GIL BALCAZAR  
C.C.16796791

**CERTIFICA**

CAPITAL AUTORIZADO: \$40,000,000,000  
 NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000,000  
 VALOR NOMINAL: \$10  
 CAPITAL SUSCRITO: \$20,150,975,220  
 NUMERO DE ACCIONES: 2,015,097,522  
 VALOR NOMINAL: \$10  
 CAPITAL PAGADO: \$20,150,975,220  
 NUMERO DE ACCIONES: 2,015,097,522  
 VALOR NOMINAL: \$10

# CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009  
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC  
DOMICILIO: ISLAS VIRGENES BRITANICAS  
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.  
NIT: 890301463-8  
DOMICILIO: CALI VALLE  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004  
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005  
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006  
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006  
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006  
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007  
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009  
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010  
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010  
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010  
INSCRIPCION: 17 DE JUNIO DE 2010 NRO. 7195 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2010  
INSCRIPCION: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 10541 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DEL 2011  
INSCRIPCION: 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7772 LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

NIT. 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA

AMERICAN GENERICS S.A.S.

NIT. 800223214-9

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 17, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.

NIT. 815003912-2

DOMICILIO: PALMIRA VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESDE LA ZONA FRANCA, LAS CUALES CONSISTEN EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASÍ COMO DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ALMACENAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA.

SUBORDINADA

LAFRANCOL PERÚ S.A

DOMICILIO: LIMA

NACIONALIDAD: PERU

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A.S.

NIT. 800097402-6

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL (USA) CORP

DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

GAMAR SOCIEDAD S A S EN LIQUIDACION

NIT. 890312050-7

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRÁFICAS.

SUBORDINADA

LAFRANCOL GUATEMALA S.A.

NIT. 4088707

DOMICILIO: GUATEMALA

NACIONALIDAD: GUATEMALA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.

SUBORDINADA

DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S

NIT. 800182021-7

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS NATURMEDIK S A S

NIT. 800226363-1

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL DOMINICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

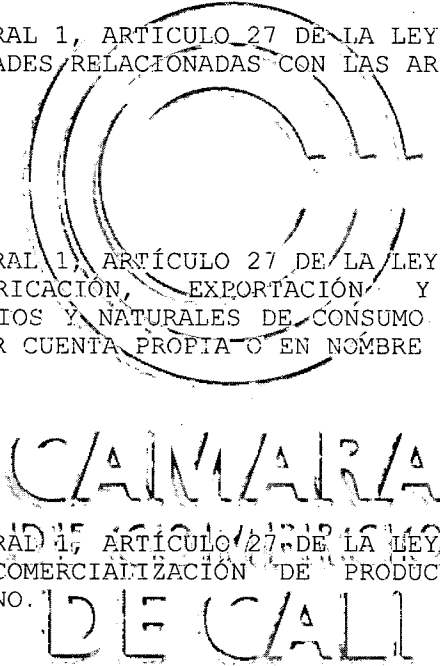
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA

LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR



NACIONALIDAD: ECUATORIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN OCTUBRE DE 2009.

ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA

FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.S.

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE GÉNERO FARMACÉUTICO, ESPECÍFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA. PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO.

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI RENOVO : POR EL AÑO 2011

**CERTIFICĂ**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL  
NRO.369809-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994  
RENOVO : POR EL AÑO 2011

**CERTIFICA**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL, UBIADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI, FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994, RENOVACION : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

20110405589-PRI

VIERNES 09 SEPTIEMBRE 2011 03:43:42 PM

/ Pag.11 - 12



QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008  
RENOVO : POR EL AÑO 2011

#### CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008  
RENOVO : POR EL AÑO 2011

#### CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008  
RENOVO : POR EL AÑO 2011

#### CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2011

#### CERTIFICA

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734908-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734908-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734908-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734913-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734913-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734913-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734911-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734911-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL  
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734911-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

#### CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

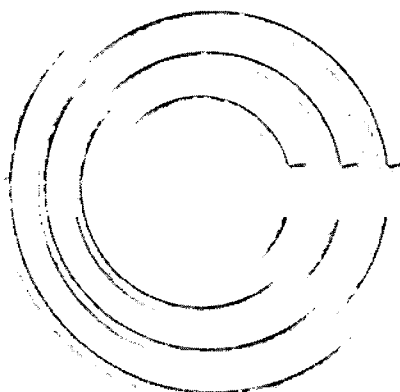
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 09 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 HORA: 03:40:18 PM

EL SECRETARIO

  
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

2020  
Bogotá, D.C.,

**Doctora:**  
Luz Clemencia de Páez  
Apoderada

Oficio N°: **17242**

**ASUNTO:**

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| Radicación PCT N° | 10-160851 |
| Trámite           | 011       |
| Evento            | 378       |
| Actuación         | 440       |
| Folios            | 009       |

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Tito Noé Parra Murillo, en su calidad de apoderado del Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C).

**04 NOV. 2011**

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, \_\_\_\_\_.

2020 